

# ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 009-2025-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 02 de abril de 2025

## **VISTOS:**

El Informe N° 000062-2025-CFCUZ/CENFOTUR de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Centro Filial Cusco, el Informe N° 00008-2025-CHL-UL/CENFOTUR y el Memorándum N° 000369-2025-UL/CENFOTUR ambos del 28 de marzo de 2025, emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000179-2025-UP/CENFOTUR del 28 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Informe N° 000062-2025-CFCUZ/CENFOTUR el Centro Filial Cusco, emite su requerimiento de asignación de fondo por encargo, a la Jefatura de CENFOTUR, siendo responsable del referido fondo la señora JANET MARIVEL DÁVALOS GONZÁLES, con DNI N° 23983009, para el desarrollo de los Programas de Estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera para el P.A, 2025-I, por el importe de S/ 292,330.38 (Doscientos noventa y dos mil trescientos treinta con 38/100 soles), de acuerdo a la Directiva N° 003-2022-CENFOTUR-DN denominada "Directiva de Normas y Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de los Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos del Centro de Formación en turismo – CENFOTUR";

Que, mediante Memorándum N° 000369-2025-UL/CENFOTUR la Unidad de Logística, informa a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la compra de insumos requeridos por el Centro Filial Cusco para el dictado de clases de los Programas de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico correspondiente al P.A. 2025-I, indicando que con el Informe N° 000008-2025-CHL-UL/CENFOTUR, el Responsable en Contrataciones para la Adquisición de Insumos de la Unidad de Logística realizó una indagación del estudio del mercado en el cual determinó que de las dieciocho (18) especificaciones técnicas separados por familia, trece (13) deben ser gestionadas mediante la modalidad de fondo por encargo, por falta de pluralidad de proveedores en la ciudad de Cusco, ya que no hay proveedores que tengan el interés de trabajar con el CENFOTUR bajo la modalidad de un procedimiento de selección, motivo por el cual es viable la solicitud del fondo por encargo solicitado por el Centro Filial Cusco, para la compra de insumos para los cursos de los programas de

estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera para el P.A, 2025-I, otorgando como asignación al Centro Filial Cusco el monto total de S/ 55,097.91 (Cincuenta cinco mil noventa siete con 91/100 soles), estando conforme con el informe emitido por el Responsable en Contrataciones para la Adquisición de Insumos, el monto será distribuido de acuerdo a los siguientes clasificadores:

N°	DENOMINACIÓN	%	CLASIFICADOR	MONTO
1	alimentos y bebidas para consumo humano	98.270%	2.3. 1 1. 1 1	S/ 54,144.72
2	de cocina, comedor y cafetería	0.071%	2.3. 1 5. 3 2	S/ 39.20
3	otros materiales diversos de enseñanzas	0.387%	2.3. 1 9. 1 99	S/ 213.14
4	combustibles y carburantes	0.054%	2.3. 1 3. 1 1	S/ 29.83
5	aseo, limpieza y tocador	0.735%	2.3. 1 5. 3 1	S/ 405.19
6	material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y laboratorio	0.005%	2.3. 1 8. 2 1	S/ 3.02
7	otros bienes	0.316%	2.3. 1 99. 1 99	S/ 174.27
8	papelería en general, útiles y material de oficina	0.120%	2.3. 1 5. 1 2	S/ 65.93
9	Gases	0.041%	2.3. 1 3. 1 2	S/ 22.62
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 55,097.91</b>

Que, debido a la recomendación de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 000024-2023-UC/CENFOTUR, en el cual recomienda que el otorgamiento del fondo por encargo sea hasta el 50% del monto determinado, en aras de obtener la optimización de los recursos económicos en el proceso, es que, se aprueba y habilita el 50% del monto total otorgado para el P.A. 2025-I del Centro Filial Cusco;

Asimismo, la Unidad de Logística, recomienda que, de existir nuevamente una necesidad presupuestal para la adquisición de insumos por parte del Centro Filial Cusco, este informe a mitad del ciclo académico el monto que requiera a fin de gestionar el trámite correspondiente para la habilitación del 50% restante del monto total asignado, de igual forma, precisa que el período de actividad del fondo por Encargo comprenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución Jefatural hasta el 12 de julio del presente año;

Que, mediante Informe N° 000179-2025-UP/CENFOTUR, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, emite y traslada la Certificación Presupuestal por concepto de Asignación de fondo por Encargo, para la compra de insumos (50% global) para el P.E. Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Central Filial Cusco – P.A. 2025-I, cuyo monto asciende a S/ 27,534.05 (Veintisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 soles), de acuerdo al análisis efectuado a la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en la documentación adjunta en el expediente;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargos" otorgados al personal de la institución, estableciendo que "(...) *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para*

*el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...)*“;

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)"

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 003-2025-CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Resolución Jefatural N° 048-2025-CENFOTUR/J y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la señora **JANET MARIVEL DÁVALOS GONZÁLES**, del Centro Filial Cusco del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, identificada con DNI N° 23983009, para la adquisición de insumos del P.A. 2025-I – Centro Filial Cusco, por el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 12 de julio de 2025, cuyo monto habilitado por el 50% asciende a S/ 27,534.05 (Veintisiete mil quinientos treinta y cuatro con 05/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	CLASIFIC.	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	1° FxE (50%)
1	231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	27,072.36
2	231311	Combustibles y carburantes	-
3	231312	Gases	11.31
4	231512	Papelería en general, útiles y material de oficina	32.96
5	231531	Aseo, limpieza y tocador	202.60
6	231532	De cocina, comedor y cafetería	19.60
7	2319199	Otros materiales diversos de enseñanzas	106.57
8	231821	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y laboratorio	1.51
9	23199199	Otros bienes	87.14
<b>TOTAL</b>			<b>27,534.05</b>

**Artículo Segundo. - ESTABLECER** que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
«**Gabriela Lizbeth Obando Contreras**»  
«Jefa(e) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»